

Victor Andrés
Belaúnde 147,
Vía Principal 102,
Int 201, San Isidro.
T +511 616.9000
www.centenario.com.pe

Lima, 27 de agosto del 2021.

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV
Presente. -

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Aclaración de Hecho de Importancia (Expediente 2021032976)

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y en cumplimiento del “Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada”, aprobado por Resolución SMV N°005-2014-SMV/01, cumplimos con precisar que en virtud del expediente de la referencia, hemos reportado que la Junta General de Accionistas de INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. (en adelante la Sociedad) en su sesión del 26 de agosto de 2021 ha aprobado por unanimidad la aprobación de un programa de bonos y la delegación de facultades referidas a la emisión de los bonos.

En ese sentido, mediante la presente cumplimos con aclarar que se aprobó:

- 1) El programa de bonos en los términos indicativos siguientes:

Denominación:	“Primer Programa de Bonos de Titulización Inversiones Centenario S.A.A. y Centenario Desarrollo Urbano S.A.C.”
Tipo de instrumento:	Bonos de Titulización (en adelante, los “Bonos”).
Originador:	Inversiones Centenario S.A.A. y Centenario Desarrollo Urbano S.A.C.
Sociedad Titulizadora:	BBVA Sociedad Titulizadora S.A.
Entidad Estructuradora:	Banco BBVA Perú.
Agente Colocador:	BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.
Patrimonio Fideicometido:	“Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI - Inversiones Centenario S.A.A. y Centenario Desarrollo Urbano S.A.C.”
Monto del Programa:	Hasta por un monto máximo en circulación de S/ 300,000,000.00 o su equivalente en Dólares.
Moneda:	Los Bonos correspondientes a una Emisión podrán ser emitidos en Dólares o en Soles, según se establezca en los respectivos Actos Complementarios y Prospectos Complementarios.
Clases:	Valores mobiliarios nominativos, indivisibles y libremente transferibles, representados por anotaciones en

Victor Andrés
Belaúnde 147,
Vía Principal 102,
Int 201, San Isidro.

T +511 616.9000
www.centenario.com.pe

	cuenta y registrados en el registro contable de anotaciones en cuenta de CAVALI.
Series:	Cada Emisión podrá tener una o más series de Bonos.
Emisiones:	Los Bonos serán emitidos a través de una o más Emisiones dentro del marco del Programa, las cuales comprenderán una o más Series.
Tasa de interés:	La tasa de interés de cada Serie y/o Emisión de los Bonos será establecida por el Emisor, en coordinación con los Originadores y el Estructurador, antes de la adjudicación de los Bonos que conforman cada una de las Series y/o Emisiones, con arreglo al mecanismo de colocación establecido en el respectivo Prospecto Complementario.
Tipo de oferta:	Los Bonos serán colocados a través de oferta pública y/o privada, según ellos sea definido en los respectivos Actos Complementarios y Prospectos Complementarios.
Plazo del Programa:	El plazo del Programa será de hasta seis (6) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, o el plazo máximo establecido en las Leyes Aplicables.
Precio de colocación:	Los Bonos podrán ser colocados a la par, bajo la par o sobre la par de su valor nominal, según sea determinado en los Actos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes.
Garantías:	Todas las Emisiones del Programa, estarán respaldadas por los Activos conformantes del Patrimonio Fideicometido. El Fiduciario no está ni estará obligado a entregar fondos propios al Patrimonio Fideicometido en caso éste no cuente con los fondos necesarios para hacer efectivo el pago a los tenedores de los Bonos.
Garantías Adicionales	Las Emisiones del Programa podrán estar respaldadas adicionalmente por Garantías Adicionales tales como: (i) fideicomisos de garantía; (ii) hipotecas; y/o, (iii) garantías mobiliarias; las cuales podrán ser determinadas por los Originadores en coordinación con la Entidad Estructuradora.

Victor Andrés
Belaúnde 147,
Vía Principal 102,
Int 201, San Isidro.

T +511 616.9000
www.centenario.com.pe

- 2) La participación de la Sociedad en el Programa como originador junto con otra(s) empresa(s) de su grupo económico, y la constitución de un Fideicomiso de Titulización, en virtud del cual la Sociedad transferirá, en dominio fiduciario, los derechos de cobro presentes y futuros del saldo de precio de venta que corresponde ser pagados de los contratos de compraventa de bienes inmuebles; y los flujos dinerarios derivados de los derechos de cobro antes mencionados.
- 3) Inscribir el Programa en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV; listar los bonos en la BVL; y registrar los bonos en cada uno de los listados de elegibilidad de las Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones locales.
- 4) Delegar facultades a ciertos funcionarios de la Sociedad para negociar, modificar, precisar y ejecutar todos y cada uno de los términos y condiciones definitivas del Programa, incluyendo la posibilidad de suscribir todas las minutas y escrituras públicas que contengan los acuerdos antes mencionados. Las facultades no tienen carácter limitativo por cuanto es intención y voluntad de la Sociedad que los apoderados gocen de las más amplias facultades para resolver los asuntos que sean necesarios o convenientes para la ejecución del Programa.

Realizamos la presente precisión para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.



Alberto Palacios Celi
Representante Bursátil
INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.